



RESOLUCIÓN No. 0027
(Enero 24 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA Y AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999 establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el servicio público de bienestar familiar se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, la Ley 7 de 1979, artículo 21, numeral 8 asignó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las Instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y la familia, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, la Dirección General del ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia, entre otros.

Que, a través de Resolución No. 000025 del 10 de Enero de 1995, emanada de la Gobernación de Caldas, se otorgó Personería Jurídica a la Entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** con Nit. **800251628-3**, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas, y adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar según Resolución Nro. 2977 del 28 de mayo de 2014 proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas.

Que, mediante Resolución No. **1197 del 6 de Julio de 2022** el ICBF – Regional Caldas- otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (7) meses a la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** en la Modalidad **CASA UNIVERSITARIA** para atender la población de **"Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior"** en la sede operativa ubicada en la Calle 47 # 28 A – 53 Barrio Colombia del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con una capacidad instalada de 22 cupos.

Que, la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** solicitó cambio de sede para el traslado de la Unidad de Servicio Casa Universitaria en comunicación bajo radicado 202337400000003192 del 11 de Enero de 2023.

Que, el día 12 de Enero de 2023, el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas, por intermedio de sus Profesionales realizó visita a la sede propuesta por la entidad ubicada en la Cra 23 # 23-15 Barrio Fundadores de Manizales-Caldas con el fin de verificar los requisitos técnico-administrativos.

Que el equipo técnico emitió concepto técnico favorable para el cambio de Sede Operativa según concepto suscrito por las Profesionales Alba Stella Morales Solano y Johanna Jimena Lopez Manrique, el 23 de Enero de 2023, precisándose:



“...Con base en el resultado de la verificación y evaluación realizada a la sede propuesta por la entidad Asociación Mundos Hermanos ONG en la Modalidad Casa Universitaria y a partir de los soportes documentales (registro de actas y registro fotográfico) entregados como respuesta a las observaciones realizadas por el equipo de profesionales designados para los tramites de licencias de funcionamiento, se encuentra que la entidad en mención, cumple con las condiciones de infraestructura necesarias para realizarse el cambio de sede operativa, así mismo la dotación con la cual cuenta es consecuente con la capacidad instalada del inmueble evaluado la cual es de 24 cupos. De acuerdo a lo indicado en el LINEAMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF el 25/09/2020, la sede ubicada en la dirección Cra 23 # 23-15 Barrio Fundadores cumple con las condiciones locativas y requisitos de dotación que incluye equipamiento de servicio y almacenamiento de alimentos, necesarios para prestar el servicio en la modalidad Casa Universitaria.”

Que, así mismo, el Equipo de Profesionales encuentra que la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. cumple con la dotación, la misma que es consecuente con la capacidad instalada del inmueble evaluado la cual es de 24 Cupos.

Que, conforme con el LINEAMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF el 25/09/2020, la sede ubicada en la Cra 23 # 23-15 Barrio Fundadores del Municipio de Manizales-Caldas cumple con las condiciones locativas y requisitos de dotación necesarios para continuar operando el servicio en la modalidad CASA UNIVERSITARIA.

Que de acuerdo a la solicitud realizada por la entidad y al resultado del proceso de verificación, se encuentra que no hay modificación en la dirección de la Sede Administrativa donde funciona la atención de los servicios de Psicología y Nutrición: Calle 31 # 22-37 Manizales-Caldas.

Que, en consecuencia, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF apruebe el cambio de Sede Operativa y aumento de la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Provisional otorgada a la entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G, para el desarrollo de la modalidad CASA UNIVERSITARIA mediante Resolución No. 1197 del 6 de Julio de 2022.

Que es mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de sede operativa y aumento de la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Provisional otorgada mediante Resolución No. 1197 del 6 de Julio de 2022 a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. según la siguiente descripción:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre de la Institución, Modalidad, Tipo de Licencia de Funcionamiento, Termino de Vigencia, Población Objetivo, Inmuebles donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones, Capacidad Instalada, Municipio donde se presta el servicio.



SEGUNDO: Las demás disposiciones adoptadas en la Resolución No. 1197 del 6 de Julio de 2022 continúan vigentes.

TERCERO: NOTIFICAR a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G. o quien haga sus veces, el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

CUARTO: El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de que quede en firme, en los términos establecidos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Q	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.



Fanny Aristizabal Quintero

De: direccion@mundohermanos.org <direccionmundos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 26 de ene de 2023 1:34 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RES. 0027 DEL 24/01/2023

Buenas tardes para los fines pertinentes manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria de la resolución No. 0027 del 24/01/2023.

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org
Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El jue, 26 ene 2023 a las 11:35, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

ACTA DE NOTIFICACION ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 26 días del mes de Enero de 2023, se notifica electrónicamente a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., de conformidad con la Ley 1437 de 2011, el contenido de la Resolución No. 0027 del 24/01/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA Y AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA".

A la interesada se le envía copia íntegra y gratuita de la mentada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación le este medio de notificación.

De encontrarse conforme con el contenido del acto notificado, favor manifestar si desea renunciar a términos de ejecutoria:

Si _____

No _____

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR

Fanny Aristizábal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander 35-60

Tel.: 8928017 Ext: 600047

Síguenos en:



ICBF Colombia



@ICBF Colombia



ICBF en YouTube



ICBF en WhatsApp

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>

Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 11:02 a. m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN RES. 0027 DE 24/01/2023

Buenos días , para los fines pertinentes, adjunto de forma expresa se me pueda notificar de manera electrónica a través del correo electrónico direccion@mundoshermanos.org la resolución número 0027 del 24

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Directora Ejecutiva

Asociación Mundos Hermanos

Búscanos en www.mundoshermanos.org

Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El jue, 26 ene 2023 a las 9:46, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el fin de notificarse del contenido de la Res. 0027 del 24 de los corrientes "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA Y AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA".

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,



Fanny Aristizábal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander 30-60

* Tel: 8928017 Ext: 600047

Síguenos en:
ICBF Colombia
ICBF Cerec Colombia
ICBF Páramo del CBF
@ibcfombodia

Línea gratuita nacional ICFE:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación de la información: **CONFIDENCIAL**



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 0027 del 24 de Enero de 2023, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA Y AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA"** fue notificada a la Representante Legal de la Entidad, el día 26 de los corrientes, presentándose renuncia expresa a términos para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el 27 de Enero de 2023, quedando agotado el procedimiento administrativo.


PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida Santander Carrera 23 # 39 – 60
Manizales - Caldas
Teléfono: 606 892 80 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

